



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 99267

Acta 28

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SOL BEATRIZ ÁLVAREZ PELÁEZ vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OTROS.

Es admisible el presente recurso.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci, como apoderado de la parte opositora, la Administradora Colombiana de

Pensiones (Colpensiones), de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Previo a reconocer personería a la abogada María Camila Mesa Montoya como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se conceden cinco (5) días hábiles a la Sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., para que allegue la escritura pública No. 3368 de 2 de septiembre de 2019, a fin de que acredite su calidad de apoderada general de la parte opositora.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA
No firma por ausencia justificada



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ




IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de agosto de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **121** la
providencia proferida el **02 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de agosto de 2023** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **02 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **10 de agosto de 2023** a las 8:00
a.m. se inicia traslado por el término de 20 días
al RECURRENTE: **SOL BEATRIZ ÁLVAREZ
PELÁEZ**

SECRETARIA _____